CONTRATO N°06/2021

Entre la **FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, domiciliada en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda**, con Cédula de Identidad N° **2.254.273**, Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa, **COIN Conceptos Industriales y Navales**, con RUC N° **2.347.092-5**, domiciliada en Paraguarí N° 9658, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Perales Ortellado** en calidad de Propietario, con Cédula de Identidad N° **2.347.092**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **REPARACIÓN DEL TECHO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA FENOB - UNA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, contrata a la empresa "**COIN Conceptos Industriales y Navales**", a los fines de realizar el "**REPARACIÓN DEL TECHO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA FENOB - UNA**", que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.928.**

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, "**REPARACIÓN DEL TECHO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA FENOB – UNA"** convocado por la Facultad de Enfermería y Obstetricia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° **636/2021**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72101601-001	**REPARACIÓN DEL TECHO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA FENOB – UNA**					
1.1		Desmontaje de cubierta curva de fachada principal, y techo plano interior.	M2	Evento	280	28.000	7.840.000
1.2		Provisión y montaje de láminas tipo policarbonato de 6mm para cubierta curva principal y techo recto interior, sobre estructura existente.	M2	Evento	280	200.000	56.000.000
1.3		Pintura sintética para estructura metálica de techo en accesos y en el interior.	M2	Evento	200	41.000	8.200.000
1.4		Pintura de fachada frontal superior con pintura látex exterior.	M2	Evento	300	34.000	10.200.000
1.5		Pintura de fachada frontal superior con pintura látex interior con enduido.	M2	Evento	150	39.500	5.925.000
1.6		Limpieza de Obra.	GL	Evento	1	1.000.000	1.000.000
						TOTAL	**89.165.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Gs. ochenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Coronel Cazal c/ 6 de enero- San Lorenzo Campus UNA.
El plan de entrega máximo de los servicios ofertados será de 5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha y hora de la recepción de la notificación de la solicitud del servicio (orden de servicio), emitidas por la contratante debidamente firmado por el Director de Administración y Finanzas de la FENOB-UNA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA, por el Lic. Juan Sosa con C.I N° 2.449.329 responsable designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Cel.: (0981) 803 016

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 29 del mes de NOVIEMBRE. del año 2021.

Sr. Carlos Alberto Perales Ortellado
Propietario
COIN Conceptos Industriales y Navales.

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Encargada de Despacho
Decanato